

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No. 262**  
**13 DE AGOSTO DE 2026**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por la señora **ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA**, Representante Legal y/o Gobernadora del Departamento del Cesar, para realizar el aprovechamiento forestal en el desarrollo del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL RINCÓN DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR**”

El Técnico Operativo y Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 0269, 0270 del 28 de junio de 2023, 0429 del 11 de septiembre de 2023 y Resolución No. 0526 del 03 de noviembre de 2023 emanadas de la Dirección General de esta entidad.

**CONSIDERANDO**

Que la señora, **ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA**, con Cédula de ciudadanía No.49.718.803, obrando en condición de Representante Legal y/o Gobernadora del Departamento del Cesar, según conta el Acta de Posesión No. 019 del 1 de enero de 2024, solicitó ante la Ventanilla Única de tramites de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”, mediante oficio con radicados internos Nos. 08653 y No. 08666 del 14 de julio de 2026 y radicado No.09903 del 04 de agosto de 2026, solicitud de autorización para realizar el aprovechamiento forestal en el desarrollo del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL RINCÓN DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR**”, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1076 de 2015.

Que a dicha solicitud se anexaron los siguientes documentos:

- i. Solicitud formal.
- ii. Cedula de ciudadanía de la doctora Elivia Milena Sanjuan Davila.
- iii. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Productos Forestales No Maderables.
- iv. Acta de posesión No.019 de fecha 01 de enero de 2024.
- v. Certificado de tradición y libertad con número de matrícula 190-183771.
- vi. Inventario forestal.
- vii. Plano del predio.

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible. PARÁGRAFO. - Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.

Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto,

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306



**AUTO No. 262 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026** *“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por la señora , ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA, Representante Legal y/o Gobernadora del Departamento del Cesar, para realizar el aprovechamiento forestal en el desarrollo del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL RINCÓN DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR”* 2

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por la señora , **ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA**, Representante Legal y/o Gobernadora del Departamento del Cesar, para realizar el aprovechamiento forestal en el desarrollo del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL RINCÓN DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR”**.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la práctica de una diligencia de inspección técnica en el puesto de salud del corregimiento de El Rincón del ESE HOSPITAL el Socorro del municipio de San Diego Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el **día viernes 18 de agosto de 2026** con la intervención del funcionario: **OBED BAYONA SANCHEZ, Técnico Operativo**.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a la señora **ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA**, Representante Legal y/o Gobernadora del Departamento del Cesar.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE** y envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los trece (13) días del mes de agosto del año 2026

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**OBED SANCHEZ BAYONA**  
TECNICO OPERATIVO/  
COORDINADOR GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL

|                                                                                                                                                                                                                                                  | Nombre Completo                                                                         | Firma                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                         | OBED SANCHEZ BAYONA/Técnico Operativo /Coordinador para la Gestión del Recurso Forestal |  |
| Revisó y Aprobó                                                                                                                                                                                                                                  | OBED SANCHEZ BAYONA/Técnico Operativo /Coordinador para la Gestión del Recurso Forestal |                                                                                       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma. |                                                                                         |                                                                                       |

Expediente: **CGRF-112-2026**